



Buenos Aires, *10* de julio de 2013.

**RES. PRESIDENCIA N° 685 /2013**

**VISTO:**

La Nota del Centro de Mediación y Metodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Mariano Ferradas Lamas, Prosecretario Coadyuvante en el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 10 de junio de 2013 y hasta la obtención del alta medica.

Que el referido Funcionario, presenta constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados médicos, de donde surge su diagnóstico, teniendo nuevo control el día 18 de julio de 2013.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los Arts. 64 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

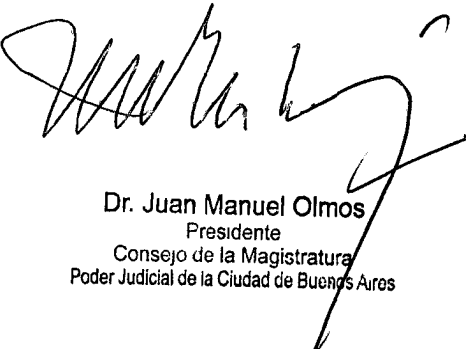
**RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Mariano Ferradas Lamas, Prosecretario Coadyuvante en el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, desde el día 10 de junio de 2013 y hasta la obtención del alta médica.

Art. 2°: Disponer que el Sr. Ferradas Lamas, hasta el día que obtenga el alta medica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, al Centro de Mediación y Metodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 685 /2013**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires